



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2017/REHDCI

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS**

### **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

La Comisión de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y especial de Cuentas y en su nombre del Presidente de la misma que suscribe, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. En fecha 11/09/2017, por JOSE MIGUEL, UNIVERSIDAD DE VALENCIA RAMIREZ, GARCIA, Trabajador Social de este Ayuntamiento, presenta instancia en la que solicita la compatibilidad para el ejercicio del puesto de profesora asociada en la Universidad de Valencia en la Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Sociología y Antropología Social, para el actual curso académico.
2. En fecha 5 de diciembre de 2017 la Universidad de Valencia remite el informe favorable a la segunda actividad realizando un horario en de septiembre a diciembre de 2017 los miércoles de 19.30 a 21.30 horas y viernes de 17.30 a 19.30 horas y de enero a mayo de 2015 los martes de 17.30 a 19.30 horas y los miércoles de 19.30 a 21.30 horas.
3. En fecha 29 de diciembre de 2017 se presta conformidad por la concejalía a la compatibilidad solicitada por no existir colisión horaria, al ser la jornada laboral en el Ayuntamiento en horario de mañana.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Considerando que por aplicación del art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condicionará a su estricto cumplimiento en ambos.
2. Las condiciones legales exigidas para la compatibilidad de un puesto en una Administración Pública y un puesto de profesor asociado según el art. 3 de Real Decreto a que se ha hecho referencia anteriormente, en relación con el art 4.1 y 3.1 de la ley 53/1985 son: que el puesto de profesor asociado se preste en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, con duración determinada y que no suponga modificación de jornada de trabajo y horarios de los dos puestos que se compatibilizan y que se condicione al estricto cumplimiento de ambos.

Así pues, del análisis del horario de los 2 puestos de trabajo se desprende que se cumple en la compatibilidad solicitada por la Sr. Ramírez los requisitos legales para la concesión de la misma, ya que el tiempo de prestación de servicios en la Universidad de Valencia es de duración inferior a la de tiempo parcial y existe compatibilidad horaria de los 2 puestos de trabajo al no coincidir los horarios de los mismos, en la universidad presta servicios de septiembre a diciembre de 2017 los miércoles de 19.30 a 21.30 horas y viernes de 17.30 a 19.30 horas y de enero a mayo de 2015 los martes de 17.30 a 19.30 horas y los miércoles de 19.30 a 21.30 horas y en el puesto en el Ayuntamiento en horario de mañana.

\*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Declara la compatibilidad para que el empleado de este Ayuntamiento José Miguel Ramírez García, Trabajador Social de dependencia, ejerza otro puesto de trabajo en el sector público como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Valencia en el departamento de Sociología y Antropología Social para el actual curso académico 2017/2018, condicionado a que se mantengan las mismas condiciones de prestación de los servicios en ambos puestos de trabajo, es decir que se presten los servicios en los horarios indicados y que no se produzcan cambios en los mismos que impliquen incompatibilidad horaria y que el desempeño del puesto de profesora asociada lo sea a tiempo parcial.

**SEGUNDO.** Trasladar la presente resolución a los/as interesados/as.

**TERCERO.** Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. Asimismo se podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción contenciosa-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá ejercitar cualquier acción que se estime procedente.

\*

El Presidente de la Comisión

DILIGENCIA. Informado este dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y personal en fecha: 8 de enero de 2018

El secretario de la Comisión

Aprobado por el PLENO el 15 de enero de 2018